



GERENCIA DE URBANISMO

051013

Servicio Central y Económico

Complejo la Merced, C/ Pte. La Alberca - 30800 Lorca

Teléfono 968 47 97 29 - CIF: P-8002406-J

E-mail: serviciocentraldeurbanismo@ayuntalorca.org

CONVENIO URBANÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE UNA ZONA RESIDENCIAL EN DIPUTACIÓN DE PURIAS

En la ciudad de Lorca a 19 de abril de 2006

De una parte, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, **DON MIGUEL NAVARRO MOLINA**, facultado para este acto según acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de día 31 de octubre de 2005.

Y de otra, representados por la mercantil EUSEBIO ABELLÁN, S.L., que actúa por medio de su representante DON _____ con D.N.I. _____, facultado por escritura de 28 de diciembre de 1995, ante el notario D. Sebastián Fernández Rabal con el número 2.115 de su Protocolo:

DON _____ con D.N.I. _____ y su esposa **DOÑA** _____ con D.N.I. _____; y **DON** _____ con D.N.I. _____, por poder ante D. Miguel Zúñiga López, de fecha 2 de noviembre de 2005, Protocolo nº 4.021; **D.** _____ con D.N.I. _____, y su esposa **D^a** _____ con D.N.I. _____, por poder ante D. Miguel Zúñiga López, de fecha 28 de octubre de 2005, Protocolo nº 3.956; **D.** _____ con D.N.I. _____; **D.** _____ con D.N.I. _____, por poder ante D. Manuel Miñarro Muñoz, de fecha 2 de noviembre de 2005, Protocolo nº 3.316, **D.** _____ con D.N.I. _____ y **D^a** _____ con D.N.I. _____, que han adquirido por donación las fincas de sus padres don _____ y doña _____, por poder ante D. Miguel Zúñiga López, de fecha 11 de abril de 2006, Protocolo nº 1.724.

Representados por la mercantil **DESARROLLOS LERNA, S.L.**, que actúa por medio de sus representantes **DON** _____ y **DON** _____, facultados por escritura de 24 de febrero de 2005, ante el Notario D. Miguel Zúñiga López, con el número 680 de su Protocolo: **DON** _____ con D.N.I. _____, y **DON** _____ con D.N.I. _____, por poder ante D. Miguel Zúñiga López, de fecha 2 de noviembre de 2005, Protocolo nº 4.047 y **D^a** _____ con D.N.I. _____; por poder ante D. Miguel Zúñiga López, de fecha 28 de octubre de 2005, Protocolo nº 3.957.

En su propio nombre y representación:

DON _____ con D.N.I. _____

(EN ADELANTE LOS PROMOTORES)



GERENCIA DE URBANISMO

Servicio Central y Económico

Complejo la Merced, C/ Pte. La Alberca - 30800 Lorca

Teléfono 968 47 97 29 - CIF: P-8002406-J

E-mail: serviciocentraldeurbanismo@ayuntalorca.org

Las partes intervinientes en el presente Acto se reconocen la mutua y necesaria capacidad para la formalización del presente Convenio con arreglo a los siguientes y particulares

ANTECEDENTES

PRIMERO: Que las titularidades de los PROMOTORES del Convenio son las siguientes, según plano adjunto como ANEXO nº 1:

Propiedad de **DON**

_____ y **DOÑA**

RUSTICA.- Trozo de tierra de secano, sita en Lorca, Diputación de Aguaderas, con parte de casa-cortijo, que mide sesenta metros cuadrados, de cabida incluida la de dicha parte de casa, SIETE HECTAREAS, TREINTA Y OCHO AREAS, VEINTISIETE CENTIAREAS Y CINCUENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS igual a trece fanegas, dos celemines y veinte céntimos de otro, marco de ocho mil varas; lindando; Norte, María Martínez López, y en parte, en la casa, con Antonio Martínez Hernández; Levante, la rambla de la Garganta; Mediodía, la citada rambla y Josefa Soto López; y Poniente, Antonio Martínez Hernández, María y Josefa Soto López.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Lorca, Tomo 1.971, Folio 24, Finca 33.658, Inscripción 3ª.

RUSTICA.- Trozo de tierra secano, sito en la Diputación de Aguaderas de éste término, sitio de la Garganta, de cabida SEIS HECTAREAS, VEINTE AREAS, OCHENTA Y TRES CENTIAREAS Y SETENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS, lindando, Norte, Dª. María Soto López; Sur, Don Juan López López; Levante, Don Antonio y Doña Trinidad Martínez Hernández y la Rambla de la Garganta; y Poniente, Don Antonio López López y Don Francisco Baenas Pelegrín.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Lorca, Tomo 2.201, Folio 149, Finca 40.973, Inscripción 1ª.

RUSTICA.- Un trozo de tierra de secano, sito en la Diputación de Aguadera, de éste término, sitio de la Garganta, de cabida TRES HECTAREAS, VEINTE AREAS, DIECISEIS CENTIAREAS Y VEINTIUN DECIMETROS CUADRADOS. Lindando: Norte, herederos de Antonio Martínez Gris; Levante y Mediodía, Francisco Baenas Pelegrín; y Poniente, Concepción Soto López.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Lorca, Tomo 1.966, Folio 144, Finca 33.604, Inscripción 1ª.



GERENCIA DE URBANISMO

Servicio Central y Económico

Complejo la Merced, C/ Pte. La Alberca - 30800 Lorca
Teléfono 968 47 97 29 - CIF: P-8002406-J
E-mail: serviciocentraldeurbanismo@ayuntalorca.org

RUSTICA.- Un trozo de tierra de secano, en la diputación de Aguaderas, de éste término, sitio de la Garganta, de cabida DOS HECTAREAS, SESENTA Y SEIS AREAS, VEINTIUCATRO CENTIAREAS Y OCHENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS, igual a cuatro fanegas, once celemines y treinta céntimos de otro, marco de ocho mil varas; lindando, Norte, María López Martínez; Levante, Antonio López López; Mediodía, D. Francisco Sastre Fernández; y Poniente, José López López y D^a. María y D^a. Josefa Soto López. Esta finca posee un exceso de cabida no inscrito de SETENTA Y SEIS AREAS VEINTICUATRO CENTIAREAS OCHENTA DECIMETROS CUADRADOS.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Lorca, Tomo 1.817, Folio 106, Finca 31.999, Inscripción 3^a.

RUSTICA.- Un trozo de tierra secano en diputación de Purias, de éste Término, de cabida cuatro fanegas, seis celemines y veintiocho céntimos de otro, marco de ocho mil varas, igual a DOS HECTAREAS, CINCUENTA Y DOS AREAS, TRECE CENTIAREAS Y DIECINUEVE DECIMETROS, Lindando, Levante, Antonio Bermejo Soto; Norte, Pedro Baenas Navarro; Poniente, Don Manuel Albacete; y Mediodía, Doña María Martínez López.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Lorca, Tomo 1.463, Folio 169, Finca 25.407, Inscripción 2^a.

RUSTICA, una suerte de tierra secano, con árboles, radicante en la diputación de Aguaderas, de éste Término, sitio que llamas del Lomo, su cabida CINCO HECTAREAS, CINCUENTA Y TRES AREAS Y VEINTIUNA CENTIAREAS, equivalentes a nueve fanegas, diez celemines y sesenta y seis céntimos de otro, marco de ocho mil varas, lindando por levante, Antonio Martínez Gris; Norte, Pedro Baenas González; Poniente, Doña María Josefa Parra Eytier; y Mediodía, Clara Baenas González y dicho Antonio Martínez Gris.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Lorca, Tomo 1.463, Folio 171, Finca 25.408, Inscripción 2^a.

RUSTICA.- En el término Municipal de Lorca, Diputación de Aguaderas, paraje y sitio de Casas Viejas, un trozo de tierra secano a cereal, con algunos árboles de olivos y almendros, que tiene de cabida DOS HECTAREAS, CUARENTA Y CINCO AREAS Y CINCUENTA Y TRES CENTIAREAS, igual a cuatro fanegas y cuatro celemines, marco de ocho mil varas cuadradas la fanega, y linda: Norte y Oeste, tierras de Don Pedro Baenas Martínez; Este, otra finca de Doñas María Martínez López y finca de Doña Concepción Solano López; y Sur, está última señora y Juan Guirao Baenas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Lorca, Tomo 1.930, Folio 67, Finca 30.136, Inscripción 2^a.



GERENCIA DE URBANISMO

Servicio Central y Económico

Complejo la Merced, C/ Pte. La Alberca - 30800 Lorca

Teléfono 968 47 97 29 - CIF: P-8002406-J

E-mail: serviciocentraldeurbanismo@ayuntalorca.org

RUSTICA, una hacienda sita en las diputaciones de Aguáderas y Purias, de éste término, compuesta de casa cortijo con diferentes habitaciones, en mal estado de conservación, y un trozo de tierra con árboles y plantas y palas, de cabida SETENTA AREAS, NOVENTA Y CUATRO CENTIAREAS (una fanega, tres celemines y diecinueve céntimos, del marco de ocho mil varas), con cuatro sextas partes de era, pozo y ensanches del referido cortijo; en cuya cabida va incluida la superficie de la casa cortijo, lindando todo: Levante y Norte, Antonio Martínez Gris; Poniente, herederos de Clara Baenas González; y Mediodía, herederos de Juana Baenas González.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Lorca, Tomo 1.264, Folio 33, Finca 20.270, Inscripción 3ª.

RUSTICA.- Una suerte de tierra de secano, sita en el término de ésta ciudad y diputación de Aguáderas, de cabida NUEVE HECTAREAS, TRECE AREAS, UNA CENTIAREAS, OCHENTA Y DOS DECIMETROS (dieciséis fanegas, cuatro celemines del marco de ocho mil varas), lindando por Levante y Norte, la Rambla de la Garganta; Poniente, herederos de Don José Musso; y Mediodía, la porción que se dono a Don Manuel Martínez López.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Lorca, Tomo 1.130, Folio 22, Finca 19.219, Inscripción 5ª.

RUSTICA: Un trozo de tierra secano, en la diputación de Aguáderas, de éste término, de cabida diecinueve fanegas, marco de ocho mil varas, igual a DIEZ HECTAREAS, SESENTA AREAS, ONCE CENTIAREAS Y DIEZ DECIMETROS, lindando, Levante, resto de la finca mayor de donde se segregó que se adjudico a Doña Concepción Terror Artés; Norte, José García Pérez, Alfonso Plazas Sánchez y Benito Tomas Vera, Poniente, Benito Tomas Vera y Antonio Pelegrín Baenas; y Mediodía, camino vecinal.

Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Uno de Lorca al Tomo 2035, Folio 149, Finca 37.945, Inscripción 2ª.

RUSTICA: Trozo de tierra secano, en la diputación de Aguáderas, de este término, paraje de la Case Guillermo, de cabida trece fanegas y seis celemines de labor y monte, marco de ocho mil varas, igual a SIETE HECTAREAS, CINCUENTA Y CUATRO AREAS, SESENTA Y TRES CENTIAREAS Y SESENTA Y CINCO DECIMETROS; Lindando: Norte, Don José María Terror Pinilla; Poniente, Catalina Hernández Sánchez; Mediodía, vertientes del Cabezo del calar; y Levante, Alfonso Hernández Sánchez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Uno de Lorca al Tomo 2256, Folio 164, Finca 25.307, Inscripción 4ª.



GERENCIA DE URBANISMO

Servicio Central y Económico

Complejo la Merced, C/ Pte. La Alberca - 30800 Lorca

Teléfono 968 47 97 29 - CIF: P-8002406-J

E-mail: serviciocentraldeurbanismo@ayuntalorca.org

RUSTICA: Un trozo de tierra secano, en la diputación de Aguaderas, término de Lorca, sitio de la Garganta, de cabida UNA HECTAREA, OCHENTA Y UNA AREAS, SESENTA Y SIETE CENTIAREAS Y DIECINUEVE DECIMETROS CUADRADOS, igual a tres fanegas y tres celemines, marco de ocho mil varas. Lindando: Norte, Felix Moreno; Levante, herederos de Don José Terrer, Camino de Campo López, por medio; Sur, Josefa López Martínez; y Poniente, la Rambla de la Garganta.

Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Uno de Lorca al Tomo 909, Folio 236, Finca 17.375, Inscripción 10ª.

Propiedad de **DON JUAN GUIRAO BAENAS:**

RUSTICA.- Trozo de tierra de secano, montuoso erial e inculto, en Diputación de Purias, sitio de Feli, paraje de Casa del Cura, de cabida VEINTISIETE HECTAREAS, o lo que hubiere dentro de los siguientes linderos: Levante, herederos de Pedro Baena González; Norte, Don Salvador Porlan Gómez; Sur, herederos de Antonio López Soto, y además Francisco Sánchez Fernández, y Poniente, tierras de la matriz de donde se segregó, mediando el camino conocido por el de la Cuesta del General. En Término de Lorca.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Lorca, Tomo 1.873, Folio 154 vuelto, Finca 32.516, Inscripción 2ª.

Propiedad de **DON JOSE TOMAS MENDEZ**, y su esposa Dª ROSARIO GARRE

VERA:

RUSTICA.- Una parte de hacienda, de la llamada Huerta Nueva, radicante en la diputación de Aguaderas de este Término, compuesta de lo que sigue: tercera parte de la era de trillar mies con sus enganches de dos metros de circunferencia; tercera parte también de la balsa, cañería y agua; una fanega de tierra de riego, marco de cuatro mil varas, igual a veintisiete áreas, noventa y cuatro centiáreas y noventa y cinco decímetros cuadrados, con varios árboles; ocho fanegas de tierra secano no laborable, marco de ocho mil varas, equivalentes a cuatro hectáreas, cuarenta y siete áreas, diecinueve centiáreas y veintiséis decímetros cuadrados, con almendros y olivos; lindando todo ello, por levante y Norte, la rambla de la garganta; y Poniente y Mediodía, tierras de Don José Piernas Peñas; y una suerte de tierra secano, conocida como Pedazo de la Cruz, su cabida veinte fanegas, del marco de ocho mil varas, equivalentes a once hectáreas, diecisiete araeas, noventa y ocho centiáreas y dieciséis decímetros; lindando, levante, camino del Campico de los López; Norte, Tierras de los herederos de Doña Lucia Terrer Leones; Poniente, las de D. Luis Zarandona; y Mediodía, la Rambla de la Garganta.

Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Uno de Lorca al Tomo 1.300, Folio 100, Finca 20.208, Inscripción 11ª.



GERENCIA DE URBANISMO

Servicio Central y Económico

Complejo la Merced, C/ Pte. La Alberca - 30800 Lorca

Teléfono 968 47 97 29 - CIF: P-8002406-J

E-mail: serviciocentraldeurbanismo@ayuntalorca.org

Propiedad de **DON JOSE MARIA PELEGRIN MORENO** y su esposa D^a **AGUSTINA POVEDA JIMENEZ**:

RUSTICA.- En término de Lorca, diputación de Aguaderas, sitio de la Garganta, un trozo de tierra secano de cabida **DOS HECTAREAS, SETENTA Y NUEVE AREAS, CUARENTA Y NUEVE CENTIAREAS Y CINCUENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS**, equivalentes a cinco fanegas, del marco de ocho mil varas. Linda, según título: José Méndez García; Norte y Poniente, Félix Moreno Pérez; Mediodía, Juan Torrer; hoy linda: Este, José María Pelegrín Moreno; Sur, Juan Torrer; Oeste, rambla de la Garganta; Norte, Benito Pelegrin Moreno.

Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Uno de Lorca al Tomo 821, Folio 81, Finca 16.246, Inscripción 8^a.

RUSTICA.- En término de Lorca, diputación de Aguaderas, una parte de hacienda conocida por el nombre de la Casa Colorada, de cabida **DOS HECTAREAS, ONCE AREAS Y OCHO CENTIAREAS**, igual a tres fanegas nueve celemines y una cuartilla. Linda: Este, camino por medio y Benito Pelegrin Moreno; Norte y Oeste, Benito Pelegrin Moreno; Sur, Lucia Terrer y Martín Artero Camacho.

Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Uno de Lorca al Tomo 2.103, Folio 64, Finca 39.666, Inscripción 1^a.

Propiedad de **DON BENITO PELEGRIN MORENO** y su esposa D^a **ANA RODRIGUEZ SANCHEZ**:

RUSTICA.- En término de Lorca, diputación de Aguaderas, de cabida siete celemines, marco de ocho mil varas, igual a **TREINTA Y DOS AREAS SESENTA CENTIAREAS, SETENTA Y SIETE DECIMETROS**. Linda, según título: Levante y Norte, María del Milagro Moreno Pérez; Poniente, José López Vivancos; Mediodía, Feliz Moreno Pérez; hoy linda: Este, egidos de las casas y Benito Pelegrin Moreno; Sur, Benito Pelegrin Moreno; Oeste y Norte, Juan López Vivancos.

Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Uno de Lorca al Tomo 1.454, Folio 107, Finca 25.150, Inscripción 2^a.

RUSTICA.- En término de Lorca, diputación de Aguaderas, una parte de hacienda conocida por el nombre de la Casa Colorada, que consiste, aljibe, horno, era y ensanches, de cabida **CUATRO HECTAREAS, TREINTA Y UNA AREAS, SETENTA Y CINCO CENTIAREAS Y NOVENTA Y TRES DECIMETROS**, igual a siete fanegas, ocho celemines y tres cuartillas del marco de ocho mil varas. Lindando todo las palas y la tierra bajo uno sola finca: Este, Juan Moreno Pérez, Martín Artero Camacho y Juan Terrer;



GERENCIA DE URBANISMO

Servicio Central y Económico

Complejo la Merced, C/ Pte. La Alberca - 30800 Lorca

Teléfono 968 47 97 29 - CIF: P-8002406-J

E-mail: serviciocentraldeurbanismo@ayuntalorca.org

Oeste, camino por medio, José María Pelegrín Moreno; Norte, Benito Pelegrín Moreno, egidos de casas y camino y Catalina Moreno Pérez; Sur, Lucía Terrer, Martín Artero y su hermano, José María Pelegrín Moreno.

Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Uno de Lorca al Tomo 2.103, Folio 64, Finca 39.666, Inscripción 1ª.

Propiedad de **D. FRANCISCO SASTRE FERNANDEZ** y su esposa **Dª AGUSTINA MORA MARTINEZ**:

RUSTICA.- Una hacienda, con casa-cortijo, su cabida sesenta y ocho fanegas, tierra de secano, equivalentes a treinta y siete hectáreas, noventa y una áreas, trece centiáreas y ochenta y dos decímetros cuadrados, marco de ocho mil varas, y cinco fanegas de tierra de riego, o sea una hectárea, treinta y nueve áreas, ochenta y cuatro centiáreas y sesenta y siete decímetros cuadrados, marco de cuatro mil varas; dos fanegas de riego eventual, equivalentes a una hectárea, once áreas, diecisiete centiáreas y noventa metros cuadrados; y una tahulla de palas, o sea once áreas, diecisiete centiáreas y noventa y dos metros cuadrados, marco de mil seiscientas varas. Lindando: levante, herederos de Don José María Terrer; Norte, los mismos herederos; Doña Damiana Carrasco; y Mediodía, Juan Costa y el señor de Conde de Ilucan.

Registro de la Propiedad número uno de Lorca, Tomo 1.443, Folio 167 vuelto, Finca 24.945, Inscripción 3ª.

RUSTICA.- Una hacienda, con casa-cortijo, de cabida sesenta y ocho fanegas, tierra de secano, marco de ocho mil varas, equivalentes a treinta y siete hectáreas, noventa y una áreas, treinta centiáreas y ochenta y dos decímetros cuadrados; cinco fanegas de tierras de riego, marco de cuatro mil varas, o sea una hectárea, treinta y nueve áreas, ochenta y cuatro centiáreas y sesenta y siete decímetros cuadrados; dos fanegas de tierra, riego eventual, igual a una hectárea once áreas, setenta y nueve centiáreas y ochenta y un decímetros; y una tahulla de tierra, puesta de palas, marco de mil seiscientas varas, o sea once áreas, diecisiete centiáreas, noventa decímetros cuadrados, lindando toda la expresada hacienda: Levante, tierras de los herederos de Don José María Terrer; Poniente, los de Doña Damiana Carrasco; y Mediodía y Norte, Don Juan Costa y herederos del señor Vizconde de Ilucan.

Registro de la Propiedad número uno de Lorca, Tomo 1.443, Folio 169 vuelto, Finca 24.946, Inscripción 3ª.

Propiedad de **DON JUAN Y D. FRANCISCO RODRIGUEZ MENDEZ**:

RUSTICA.- Un trozo de tierra secano, procedente de la hacienda conocida por la de Piñero, en la diputación de Aguáderas, de este término, de cabida una hectárea, veintitrés áreas y ochenta y cuatro centiáreas, equivalentes a dos fanegas, dos celemines



GERENCIA DE URBANISMO

Servicio Central y Económico

Complejo la Merced, C/ Pte. La Alberca - 30800 Lorca

Teléfono 968 47 97 29 - CIF: P-8002406-J

E-mail: serviciocentraldeurbanismo@ayuntalorca.org

y ochenta céntimos de otro, del marco de ocho mil varas, lindando, Norte, Don Jose Ibarra Carrasco; Sur, Don Braulio Martinez Blázquez; Levante, la carretera de Lorca a Campo López y Poniente, Don Juan Gabarrón.

Inscrita en el Registro de la Propiedad N° Uno de Lorca al tomo 2.271, libro 1.924, folio 152, finca número 30.860, inscripción 3ª.

RUSTICA.- Trozo de tierra secano, en la diputación de Aguaderas, término de Lorca, procedente de la hacienda conocida por la de Piñero, de cabida CINCUANTE Y TRES AREAS Y CUATRO CENTIAREAS, que linda: Levante, Carretera de Lorca a Campo López; Norte, Don Francisco Garcia Garcia; Poniente, resto de finca matriz y Mediodía, José Ibarra Carrasco.

Inscrita en el Registro de la Propiedad N° Uno de Lorca al tomo 1.743, libro 1.494, folio 15, finca número 30.851, inscripción 2ª.

RUSTICA.- Trozo de tierra secano, en la diputación de Aguaderas, con casa cortijo y árboles, de diecinueve fanegas y seis celemines, marco de ocho mil varas, igual a diez hectáreas, noventa y tres centiareas y diecinueve decímetros. Linda: Norte, herederos del Conde de San Julián; Este y Sur, José Terrer Pinilla y Oeste, Catalina Sánchez Martínez y otros.

Inscrita en el registro de la Propiedad N° Uno de Lorca, al tomo 1.440, folio 43 Vtº, finca número 24.775, inscripción 2ª.

Propiedad de **DOÑA CONCEPCION TERRER ARTES:**

RUSTICA.- Una suerte de tierra riego y secano con dos días de agua en tanda de doce días de la balsa de los Miñarros, sitas aquella y esta en la diputación de Aguaderas, de éste término, paraje de la Orilla, o del Rincón, Lindando por Levante y Mediodía, tierras de los Herederos de Felipe Miñarro; Norte, tierras de los herederos de Carlos Navarro; y Poniente, las de José María Terrer, su cabida DIEZ AREAS Y TREINTA Y UNA CENTIAREA, igual a un celemin y diez céntimos de otro tierra de riego, del marco de cuatro mil varas cuadradas la fanega y un celemin y sesenta y seis céntimos de otro del marco de ocho mil varas cuadradas la fanega. Otra suerte de tierra de secano en dicha diputación y término y paraje por el que se conoce por el del huerto, lindando Levante y Norte, tierras de los herederos de Felipe Miñarro y por los demás vientos Florentina Miñarro, su cabida ONCE AREAS Y NOVENTA Y SIETE CENTIAREAS, igual a dos celemines y cincuenta y siete céntimos de otro del marco de ocho mil varas cuadradas la fanega. Otra suerte de tierra riego y secano con tres días de agua en la antedicha balsa y tanda, en la propia diputación y término, paraje del Rincón, lindando por Levante, tierras de Diego Soto; Poniente y Mediodía, las de Juan Miñarro Martínez, su cabida NUEVE AREAS Y DIECISIETE CENTIAREAS, igual a dos celemines, riego del marco de cuatro mil varas cuadradas la fanega y noventa y siete céntimos de celemin de secano del marco



GERENCIA DE URBANISMO

Servicio Central y Económico

Complejo la Merced, C/ Pte. La Alberca - 30800 Lorca

Teléfono 968 47 97 29 - CIF: P-8002406-J

E-mail: serviciocentraldeurbanismo@ayuntalorca.org

de ocho mil varas cuadradas la fanega. Otro trozo de tierra seco y riego eventual con las aguas sobrantes de las dos partidas anteriores, en la misma diputación y término, lindando levante y Norte, tierras de Simón González; Poniente, las de los herederos de Felipe Miñarro y Mediodía, las de los de Florentina Miñarro, su cabida VEINTE AREAS Y CINCUENTA Y SEIS CENTIAREAS, igual a seis celemines, sesenta y un céntimos de otro, marco de cuatro mil varas cuadradas la fanega y un celemin once céntimos de otro de seco del marco de ocho mil varas cuadradas la fanega. Otra suerte de tierra de riego eventual que se riega con las aguas sobrantes de las partidas anteriores, cuya tierra se conoce por la Cañada, en la misma diputación y término, lindando por Mediodía tierras de Florentina Miñarro y por los demás vientos tierras de Salvador Miñarro, su cabida SIETE AREAS Y NOVENTA CENTIAREAS, igual a tres celemines y cuarenta céntimos de otro del marco de cuatro mil varas la fanega. Un cuerpo de casa sin número, radicante en la diputación y término, paraje de la Huerta, lindando, Norte y Poniente, o sea Izquierda y Espalda, tierras y parte de la casa de Diego Soto; Levante o frente, camino que conduce al pozo; y Mediodía y derecha, tierras de Salvador Miñarro. Y cuatrocientas dieciséis pesetas cincuenta céntimos de las novecientas noventa y nueve pesetas sesenta centimos que tiene de valor la balsa conocida por la de los Miñarro, en la diputación de Aguaderas, de éste término, constituyendo todo una sola finca.

Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Uno de Lorca al Tomo 632, Libro 561 de la Sección 1ª, Folio 238, Finca 14.175, Inscripción 6ª.

RUSTICA.- Un trozo de tierra seco, agregado a la hacienda anterior con la que forma una sola finca en la misma diputación y término, entendido por el de la zanja, inmediato a la fábrica ruinoso que hay en la hacienda anterior, de cabida TRES HÉCTAREAS SESENTA Y TRES AREAS Y TREINTA Y CUATRO CENTIAREAS, equivalentes a seis fanegas, seis celemines del marco de ocho mil varas, con higueras, olivos, granados y almendros, lindando por Levante, tierras de Juan Miñarro, y por los demás vientos tierras de éste caudal.

Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Uno de Lorca al Tomo 432, Libro 393 de la Sección 3ª, Folio 187, Finca 12.668, Inscripción 9ª.

RUSTICA.- Una parte de hacienda denominada Casa de Guillermo, radicante en la diputación de Aguaderas, de este término, cuya parte consiste en los siguientes: Mitad del pozo de agua viva que hay frente a la casa de dicha hacienda, con un camino de entrada al del cortijo de ocho metros de ancho, teniendo dicho pozo a su alrededor un ensanche de diez metros. Tres celemines de tierra riego con la mitad del agua del balsón que hay en la Cañada. Y ochenta y siete fanegas de tierra seco de labor y monte equivalente toda la expresada cabida a CUARENTA Y OCHO HECTÁREAS, SETENTA ÁREAS, DIECINUEVE CENTIAREAS Y SETENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS, lindando por Levante, tierras de Francisco García Morales y este mismo caudal, Rita Alardín Bernal y Alfonso Sánchez Oliva; Norte, Rita Alardín Bernal, herederos de Manuel Martínez Franco, Alfonso Sánchez Oliva y Martín Camacho; Poniente, camino



GERENCIA DE URBANISMO

Servicio Central y Económico

Complejo la Merced, C/ Pte. La Alberca - 30800 Lorca

Teléfono 968 47 97 29 - CIF: P-8002406-J

E-mail: serviciocentraldeurbanismo@ayuntalorca.org

de la Garganta y tierras de Doña Trinidad Terror Terror; y Mediodía, misma Doña Trinidad Terror y Terror y vertientes del Cabezo del Calar.

Según Nota simple de fecha 17 de Febrero de 2.005, la cabida de la Finca es de TREINTA Y OCHO HECTAREAS, DIEZ AREAS, ONCE CENTIAREAS SESENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS.

Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Uno de Lorca al Tomo 432, Libro 393 de la Sección 3ª, Folio 187, Finca 12.668, Inscripción 9ª.

RUSTICA.- Otro bancal de tierra, conocido por el del Conde; regable con cuarenta horas de agua, en tanda de doce días, de la balsa que se conoce por la del Huerto, con un costero de secano, en la misma diputación de Aguaderas, de este término, sitio de la orilla, de cabida SIETE ÁREAS Y SESENTA CENTIAREAS, equivalentes a tres celemines y quince céntimos de otro, de riego, marco de cuatro mil varas y DOS AREAS Y OCHO CENTIAREAS, igual a seis decimos de celemin de secano, marco de ocho mil varas; lindando, por Levante, Juan Miñarro; Norte, el bancal anterior; Poniente, herederos de Don Jose Maria Terror; y Mediodía, Juan Martinez Miñarro.

Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Uno de Lorca al Tomo 1.245, Libro 1.092 de la Sección 3ª, Folio 156, Finca 19.873, Inscripción 9ª.

RUSTICA.- Un trozo de tierra secano en diputación de Aguaderas, de este término, conocido por el del Sardina, de cabida seis celemines, marco de ocho mil varas, igual a VEINTISIETE AREAS, NOVENTA Y CUATRO CENTIAREAS Y NOVENTA Y CINCO DECÍMETROS, con una parte de casa que consta de dos habitaciones dormitorios, una entrada y una cuadra, lindando, Levante Jerónimo García; Poniente y Mediodía, el mismo y tierras de este caudal; y Norte, mas tierras de este caudal.

Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Uno de Lorca al Tomo 2.035, Libro 1.688 de la Sección 3ª, Folio 147, Finca 37.943, Inscripción 2ª.

RUSTICA.- Un trozo de tierra secano, montuoso, erial e inculto en la diputación de Aguaderas, de este término, de cabida dieciséis hectáreas, diecisiete áreas, ochenta centiáreas y treinta y un decímetros, lindando, Norte, tierras de este caudal; Mediodía, Juan Lopez Sanchez; Levante, sucesores de Manuel Pascual; Y Poniente, Jeronimo Artero y otros.

Según Nota simple de fecha 17 de Febrero de 2.005, la cabida de la Finca es de ONCE HECTAREAS, VEINTITRES AREAS, TRES CENTIAREAS SESENTA Y NOVENTA DECIMETROS CUADRADOS.

Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Uno de Lorca al Tomo 2.035, Libro 1.688 de la Sección 3ª, Folio 147, Finca 37.943, Inscripción 2ª.



GERENCIA DE URBANISMO

Servicio Central y Económico

Complejo la Merced, C/ Pte. La Alberca - 30800 Lorca

Teléfono 968 47 97 29 - CIF: P-8002406-J

E-mail: serviciocentraldeurbanismo@ayuntalorca.org

RUSTICA.- Un bancal de riego eventual y un costero de tierra seco, conocido por el del Almendro Moyar, radicante en la diputación de Aguaderas de este termino, sitio de la Orilla, de cabida DOS AREAS Y OCHENTA CENTIAREAS, equivalentes a un celemin y dos decimos de otro, marco de cuatro mil varas; Y UNA AREA Y CINCUENTA Y DOS CENTIAREAS, igual a treinta y tres centimos de celemin, marco de ocho mil varas, lindando por Levante, Juan Miñarro y Eusebio Soto Martinez; Norte, dicho Juan Miñarro; Poniente, herederos de Don Jose Maria Terrer; y Mediodía, Juan Martinez Miñarro.

Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Uno de Lorca al Tomo 1.467, Libro 1.289 de la Sección 3ª, Folio 210, Finca 19.872, Inscripción 9ª.

Una hacienda radicante en la diputación de Aguaderas, de éste término, sitio llamado del Convento, con casa numero ciento diez, árboles, palas y era, conteniendo además restos de una antigua fábrica de fundición ya derruida, lindando, la finca por Levante y Norte, tierras de Eusebio Martínez; Poniente, las de Salvador Miñarro; y Mediodía, otras de éste caudal, su cabidad DOCE HECTAREAS OCHENTA Y TRES AREAS SESENTA Y NUEVE CENTIAREAS, igual a veintitrés fanegas de tierra seco del marco de ocho mil varas cuadradas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Uno de Lorca al Tomo 1.130, Libro 990 de la Sección 3ª, Folio 11, Finca 19.218, Inscripción 3ª.

Un bancal de tierra riego con veinticuatro horas de agua en tanda de doce días, con un costero de seco, radicante en la diputación de aguaderas de éste término, lindando, por Levante, tierras de Josefa Martínez Miñarro; Norte y Mediodía, las de los herederos de Doña María de las Mercedes Terrer y Leones; y Poniente, tierras de Juana Martínez Miñarro, de cabidad TRES AREAS NOVENTA Y OCHO CENTIAREAS, equivalentes a un celemin, sesenta y un céntimos de otro del marco de cuatro mil varas cuadradas la fanega, y el costero de seco tiene de cabida TRES AREAS Y OCHENTA CENTIAREAS, equivalentes a ochenta y tres céntimos de celemin del marco de ocho mil varas cuadradas la fanega, con la parte que le corresponde en el valor de la balsa de los Miñarro y su cañería.

Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Uno de Lorca al Tomo 481, Libro 434 de la Sección 3ª, Folio 213, Finca 12.913, Inscripción 5ª.

Un bancal de tierra riego, conocido por el del Alfalfa, con un costero de tierra seco y veintiséis horas de agua en tanda de doce días, de la balsa de la Huerta, radicante en la diputación de Aguaderas, de este termino, sitio de la Orilla, de cabida CUATRO AREAS Y NOVENTA Y SEIS CENTIAREAS, equivalentes a dos celemines, trece centimos de tierra riego y UNA AREA Y CINCUENTA CENTIAREAS, igual a treinta y dos centimos de celemin, de tierra seco, con árboles, parras y palas, lindando por



GERENCIA DE URBANISMO

Servicio Central y Económico

Complejo la Merced, C/ Pte. La Alberca - 30800 Lorca

Teléfono 968 47 97 29 - CIF: P-8002406-J

E-mail: serviciocentraldeurbanismo@ayuntalorca.org

Norte Don Juan Miñarro; Levante, Beatriz Martínez Miñarro; y Poniente y Mediodía, herederos de Don Jose Maria Terrer.

Propiedad de **DON ANTONIO MARTINEZ HERNANDEZ**

Trozo de tierra secano con casa cortijo que mide sesenta metros cuadrados, en término de Lorca, diputación de Aguaderas, de cabida dicho trozo de tierra incluida la casa, seis hectáreas, cuarenta áreas, cuarenta y ocho centiáreas y sesenta y un decímetros cuadrados, igual a once fanegas, cinco celemines y ochenta céntimos de otro, marco de ocho mil varas, lindando: Norte, María Martínez López; Levante, Trinidad Martínez Hernández, camino de servidumbre por medio; Mediodía, María Soto López y en parte Trinidad Martínez Hernández, respecto de la casa; y Poniente, María Soto López y Concepción Soto López.

Inscrita en el Registro de la Propiedad Número uno de Lorca al Tomo 1.644, folio 23, finca 33.657, inscripción 3ª.

Trozo de tierra secano, procedente de la hacienda llamada la Principal, en término de Lorca, diputación de Aguaderas, de cabida una hectárea, treinta áreas y cuatro centiáreas, ó dos fanegas, tres celemines y noventa y do céntimos de otro, marco de ocho mil varas, lindando: Norte, Manuel Martínez Hernández; Levante, Trinidad Martínez Hernández; Mediodía, la misma finca de Trinidad Martínez Hernández, y además Josefa Hernández Navarro, y Poniente, Juan García Romera.

Inscrita en el Registro de la Propiedad Número uno de Lorca al Tomo 1.971, folio 27, finca 33.661, inscripción 3ª.

SEGUNDO: Que por el Excmo. Ayuntamiento de Lorca, se considera de interés municipal el establecimiento de una zona Residencial, Deportiva y de Servicios en los terrenos descritos, que permita el desarrollo Turístico y urbanístico de la zona dentro de la política Municipal de potenciación de la acción urbanística y el turismo en las pedanías lorquinas.

TERCERO: Considerando que el artículo 88.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico, ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico, que en cada caso prevea la disposición que lo regule.



GERENCIA DE URBANISMO

Servicio Central y Económico

Complejo la Merced, C/ Pte. La Alberca - 30800 Lorca

Teléfono 968 47 97 29 - CIF: P-8002406-J

E-mail: serviciocentraldeurbanismo@ayuntalorca.org

En el mismo sentido se pronuncia el artículo 4 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en virtud del cual, la Administración podrá concertar los contratos, pactos y condiciones que tenga por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, al Ordenamiento Jurídico, ni a los principios de buena administración, y deberá cumplirlos a tenor de los mismos, sin perjuicio de las prerrogativas establecidas por la legislación básica a favor de aquélla.

CUARTO: En ningún caso el compromiso adquirido por el Excmo. Ayuntamiento supondrá condicionar, limitar o constreñir de modo alguno las legítimas facultades de planeamiento que a esta Administración corresponden por virtud de la legislación urbanística y la propia del Régimen Local, ni su contenido discrecional modulado por la consecución del interés general y público a que está subordinada toda actuación administrativa, todo ello de conformidad con la Ley 1/2001, de 24 de abril del Suelo de la región de Murcia y disposiciones complementarias y concordantes.

En consecuencia, las partes han acordado libremente celebrar el presente **CONVENIO URBANÍSTICO**, el cual llevan a efecto en base a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA: El Excmo. Ayuntamiento de Lorca se compromete a asignar a los terrenos anteriormente descritos en el antecedente primero, grafiados en el plano adjunto como ANEXO nº 1 al presente convenio, con los Sistemas Generales que serán las zonas protegidas existentes en la finca, mediante la tramitación de la oportuna MODIFICACIÓN DEL P.G.M.O. de LORCA, las siguientes condiciones urbanísticas:

Clasificación: SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO

Aprovechamiento urbanístico:

- **Coefficiente de edificabilidad: 0.14 m²/m².**

- **Densidad de viviendas: 14-18 viv./Hectárea**

El Excmo. Ayuntamiento de Lorca igualmente se compromete a tramitar, una vez aprobada definitivamente la modificación del PGMO de Lorca indicada, la sectorización de los terrenos para que adquieran la condición de suelo urbanizable sectorizado mediante el procedimiento establecido en la Ley 1/2001, de 24 de Abril, del Suelo de la Región de Murcia.

Todo lo anterior sin perjuicio de las cesiones y demás obligaciones que correspondan según los artículos 78 y SS de la Ley 1/2001, de 24 de Abril, del Suelo de la Región de Murcia, para el suelo urbanizable.

SEGUNDA: Como compensación y participación de la comunidad en las plusvalías generadas por la acción urbanística municipal desarrollada en orden al cambio de



GERENCIA DE URBANISMO

Servicio Central y Económico

Complejo la Merced, C/ Pte. La Alberca - 30800 Lorca

Teléfono 968 47 97 29 - CIF: P-8002406-J

E-mail: serviciocentraldeurbanismo@ayuntalorca.org

clasificación y calificación de los terrenos antes descritos, LOS PROMOTORES se obligan a satisfacer al Excmo. Ayuntamiento de Lorca en efectivo metálico la cantidad de **2.704554 €** de la siguiente forma:

- La cantidad de **1.081.821,6 €** será entregada en el momento en que se produzca la firma entre el Ayuntamiento de Lorca y los aquí comparecientes del Convenio propuesto.
- La cantidad de **811.366,6 €** en el momento en que se produzca la Aprobación definitiva de la Modificación del P.G.M.O. de Lorca en la que se recoja la clasificación y calificación de la superficie establecida en el antecedente primero.
- La cantidad de **811.366,6 €** en el momento en que sea emitida por el Ayuntamiento la Cedula de Urbanización necesaria para la sectorización de los indicados terrenos.

El incumplimiento por parte de los promotores de sus obligaciones en orden al cumplimiento de alguno de los plazos pactados habilita al Ayuntamiento para exigir su abono.

TERCERA: Los promotores se comprometen:

1.- Presentar al Ayuntamiento para su tramitación, el proyecto técnico de Modificación del PGMO de Lorca que contenga la delimitación que a tal efecto se indique por la Gerencia de Urbanismo en el plazo de 3 meses desde la firma del Presente convenio y una vez aprobada definitivamente la modificación deberán solicitar la emisión de la Cedula de Urbanización en idéntico plazo, presentando a tal efecto la documentación necesaria.

2.- Presentar ante la Consejería competente en materia de medio ambiente de la CARM el proyecto de Evaluación de Impacto Ambiental en el plazo de 3 meses desde la firma del Presente convenio.

3.- El Promotor teniendo conocimiento de la disposición final primera de la Ley 11/2005, de 22 de junio, por la que se modifica el Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, que establece que cuando los actos o planes de las Comunidades Autónomas o de las entidades locales comporten nuevas demandas de recursos hídricos, el informe de la Confederación Hidrográfica se pronunciará expresamente sobre la existencia o inexistencia de recursos suficientes para satisfacer tales demandas, y teniendo, asimismo, conocimiento de que el Ayuntamiento de Lorca está realizando las gestiones necesarias para que en el futuro, los desarrollos urbanísticos, como el presente, puedan contar con los caudales de agua necesarios para su ejecución, el promotor se compromete a colaborar con aquél en lo necesario para la



GERENCIA DE URBANISMO

Servicio Central y Económico

Complejo la Merced, C/ Pte. La Alberca - 30800 Lorca

Teléfono 968 47 97 29 - CIF: P-8002406-J

E-mail: serviciocentraldeurbanismo@ayuntalorca.org

obtención de los mismos, pudiendo obtenerse de esta forma, el informe favorable a que se refiere la Ley de Aguas, quedando por tanto el presente Convenio condicionado "ex lege", en cuanto a su ejecución material, a la definitiva obtención de dichos recursos e informe preceptivo, pudiendo, no obstante, a través de este convenio procederse al inicio y tramitación de las figuras de planeamiento y gestión necesarias para el desarrollo de la zona Residencial, consiguiéndose de esta manera, simultanear la tramitación del convenio con lo necesario para la obtención de los mencionados recursos e informe favorable.

4.- colaborar con el Ayuntamiento o con la empresa creada a tal fin, en la dotación al sector de los Servicios urbanísticos necesarios para el desarrollo del mismo mediante las formulas de colaboración que en su momento se aprueben.

CUARTA: El Ayuntamiento de Lorca se compromete igualmente a, una vez aprobada definitivamente la Modificación del P.G.M.O de Lorca pactada en el presente convenio, y presentados por PROMOTORES los preceptivos proyectos de desarrollo del planeamiento y de obras para la obtención de las correspondientes licencias, a tramitar con la mayor diligencia y celeridad dichas licencias al objeto de que LOS PROMOTORES puedan proceder a la construcción de la zona Residencial.

QUINTA: Serán causas de resolución del pleno derecho del presente contrato, las siguientes:

a) El transcurso de más de 3 años, a contar desde la fecha de celebración del presente Convenio sin que se hubiere aprobado definitivamente la Modificación del P.G.M.O de Lorca prevista en el presente convenio, previa denuncia formalizada por escrito por parte de los promotores manifestando su intención de resolver el contrato.

b) La eficacia del presente Convenio quedará supeditada, en todo caso, a la aprobación definitiva de la Modificación del P.G.M.O de Lorca a través del procedimiento legal que le sea de aplicación.

Para el caso de su no aprobación definitiva con las condiciones expresadas para los terrenos objeto del presente convenio por parte de la Comunidad Autónoma, el Excmo. Ayuntamiento no vendrá obligado a abonar cantidad alguna en concepto de indemnización, salvo la devolución de las cantidades abonadas por LOS PROMOTORES.

c) El mutuo acuerdo de ambas partes formalizado por escrito.

d) En caso de que se produzca la aprobación definitiva de la Modificación del P.G.M.O de Lorca, en condiciones sustancialmente distintas para los terrenos objeto del presente Convenio que las establecidas en el mismo de manera que



GERENCIA DE URBANISMO

Servicio Central y Económico

Complejo la Merced, C/ Pte. La Alberca - 30800 Lorca

Teléfono 968 47 97 29 - CIF: P-8002406-J

E-mail: serviciocentraldeurbanismo@ayuntalorca.org

LOS PROMOTORES no pudiera llevar a cabo la implantación pretendida, previa denuncia formalizada por escrito por parte de los promotores manifestando su intención de resolver el contrato.

SEXTA: La eficacia del presente Convenio queda condicionada a la aprobación por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de la Modificación del P.G.M.O de Lorca prevista en el presente convenio que afecta a los citados terrenos.

Y para que conste, y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio Urbanístico, por ambas partes, por triplicado ejemplar, en la ciudad y fechas al principio indicadas, ante mi, el Secretario de todo lo cual doy fe.

POR EL AYUNTAMIENTO

POR EL PROMOTOR

Fdo: Miguel Navarro Molina

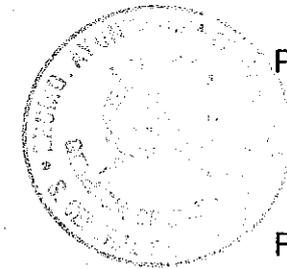
Fdo: Eusebio Abellán Martínez

POR EL PROMOTOR

POR EL PROMOTOR

Fdo: José María Terrer Artés

Fdo: Antonio Martínez Hernández



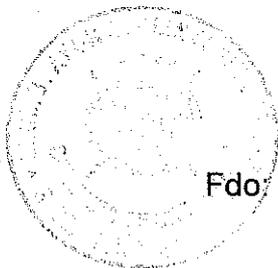
ANTE MI,
EL SECRETARIO
P.D. (Resol 5-05-00)

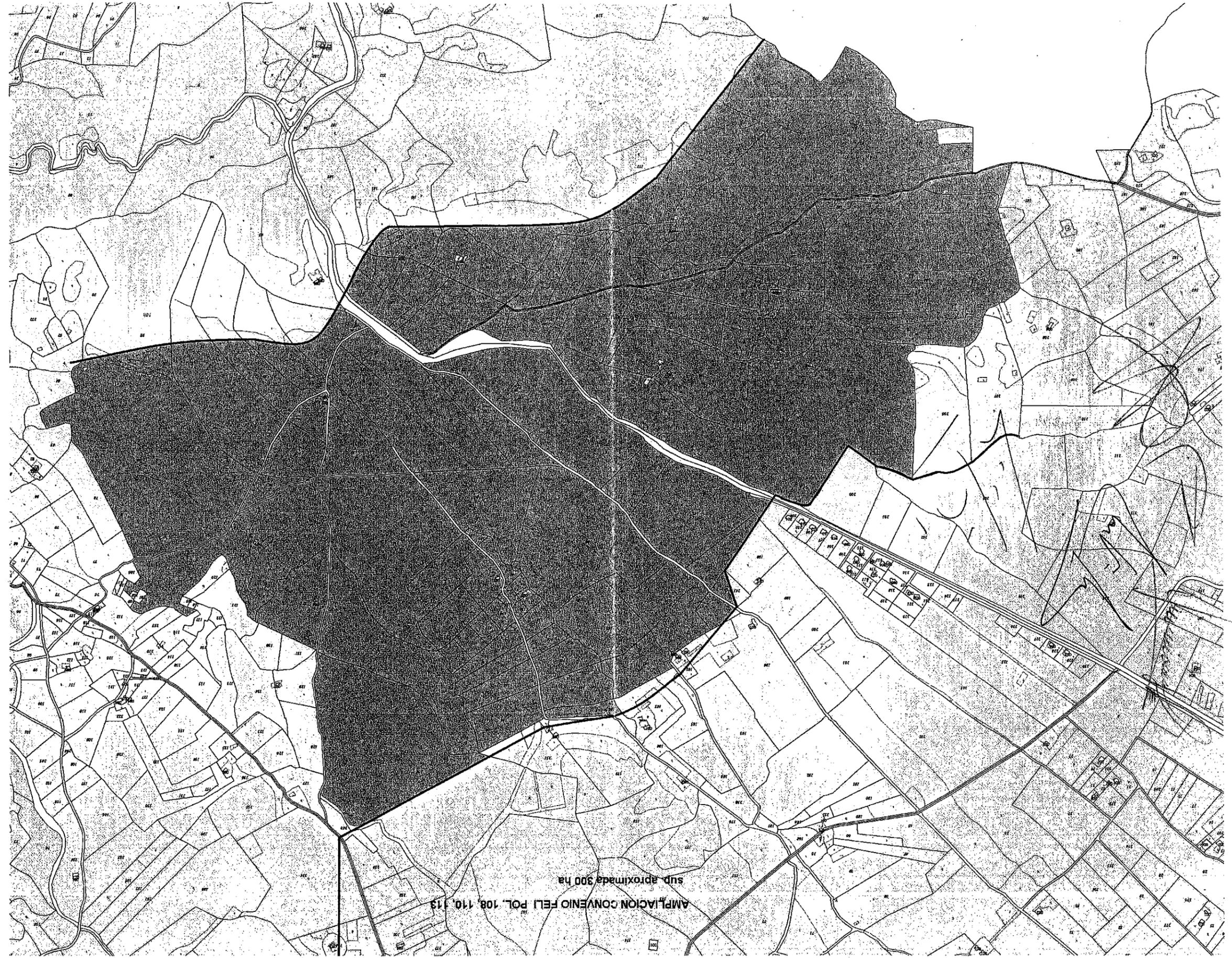
Fdo: Pedro José Martínez Marín

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente convenio fue aprobado por el Consejo de la Gerencia municipal de Urbanismo en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2005 y por el Excmo. Ayuntamiento pleno en sesión del día 31 de octubre de 2005.

EL SECRETARIO
P.D. (Resol 5-05-00)

Fdo: Pedro José Martínez Marín





AMPLIACION CONVENIO FELI POL. 108, 110, 113
SUP. aproximada 300 ha